



**MUNICIPALIDAD DE BELEN
AUDITORIA INTERNA**

**INFORME
INF-AI-01-2025**

**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA AUDITORIA INTERNA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024**

30 DE ABRIL DE 2025

INDICE DE CONTENIDO

I. INTRODUCCION.....	5
1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO	5
1.2 OBJETIVO Y ALCANCE.....	5
Objetivo General	5
Objetivos Específicos	6
Alcance.....	6
1.3 CRITERIOS UTILIZADOS EN LA REVISION	6
1.4 METODOLOGIA APLICADA.....	6
1.5 RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION.....	7
1.6 CUMPLIMIENTO DE LA NORMAS.....	8
1.7 LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA AUDITORIA.....	8
1.8 COMUNICACION DE RESULTADOS.....	9
II. RESULTADOS OBTENIDOS	9
2.1. Recomendaciones sin respuesta por parte de la administración	9
2.2. Estado general de recomendaciones emitidas al 2024.....	13
2.3. Recomendaciones por Área o por Unidad al 31 de diciembre de 2024.....	14
2.4.1 Recomendaciones Atendidas por Área o Unidad	15
2.4.2 Recomendaciones No Atendidas por Área o Unidad	16
2.4.3 Recomendaciones En Proceso.....	17
2.5.1 Estado de recomendaciones por Área o Unidad	19
2.4. Recomendaciones por Alcaldía y Direcciones de la Municipalidad.....	20
Distribución General de las recomendaciones	20
2.5. Fecha de cumplimiento de recomendaciones.....	20
2 SEGUIMIENTO OPORTUNO Y PERMANENTE	22
3 ESTADO DE ATENCIÓN DE RECOMENDACIONES POR ÁREA RESPONSABLE:	26
4 AVANCE EN ATENCION DE RECOMENDACIONES	26
5 COMPARATIVO ESTADO DE RECOMENDACIONES PERIODOS ANTERIORES:	27
6 ESTADO DE RECOMENDACIONES ALCALDÍA Y STAFF	28
7 RECOMENDACIONES CON ANTIGÜEDAD	30
8 CONCLUSIONES.....	30
9 RECOMENDACIONES	32
10 ANEXOS.....	34

índice de Tablas

Cuadro 1 Desglose de recomendaciones sin respuesta por Áreas al 31-12-2024	10
Cuadro 2: Cantidad de recomendaciones por área o unidad	14
Cuadro 3: Cantidad de recomendaciones atendidas por área o unidad	15
Cuadro 4: Recomendaciones No atendidas por área o unidad	16
Cuadro 5 Recomendaciones En proceso por Área o Unidad	17
Cuadro 6 Desglose de recomendaciones en proceso y no atendidas por año	19
Cuadro 7 Recomendaciones emitidas por Auditoría Interna por año	25
Cuadro 8 Comparativo períodos anteriores.....	27
Cuadro 9 Estado de Recomendaciones Alcaldía y Staff	28
Cuadro 10 Recomendaciones Alcaldía y Staff, sin registro de información en Siguelo, ...	29

índice de Gráficos

Gráfico 1 Respuesta a recomendaciones al 31 de diciembre del 2024	9
Gráfico 2 Recomendaciones sin respuesta por Área	11
Gráfico 3 Estado de recomendaciones al 31 de diciembre del 2024.....	14
Gráfico 4 Estado No atendidas de recomendaciones por año	17
Gráfico 5 Estado en proceso de recomendaciones por año	18
Gráfico 6 Recomendaciones En Proceso y No atendidas por Área o Unidad.....	20
Gráfico 7 Fecha de cumplimiento de recomendaciones.....	21
Gráfico 8 Comparativo estado de atención de recomendaciones.....	28
Gráfico 9 Estado Seguimiento de recomendaciones	29

RESUMEN EJECUTIVO

La presente revisión tuvo como objetivo determinar el grado de cumplimiento por parte de la administración, de las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2024.

Este informe detalla el estado de cumplimiento (atendida, en proceso, no atendida, parcialmente atendida, no procede, cerrado y trasladada) de recomendaciones emitidas por esta Auditoría en periodos anteriores (2014-2023); y que se mantienen pendientes o que están en proceso de cumplimiento; el cual se efectuó en atención a lo establecido en el Plan de Trabajo del Área para el periodo 2024.

Para el desarrollo de este estudio, se realizó el seguimiento a **49** informes emitidos a esa fecha, con **334** recomendaciones que corresponden a informes emitidos al 31 de diciembre de 2024.

En este orden de ideas, se determinó que, con relación a las recomendaciones emitidas por esta Auditoría, se presenta una serie de debilidades de control que giran en torno a los siguientes puntos:

1. El avance en la atención de las **334** recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna representa solo el **63%** (210 recomendaciones) de la totalidad, el **37%** (124 recomendaciones) no tienen respuesta por parte de la administración, lo que no permite una adecuada validación y seguimiento del estado actual por parte de la Auditoría Interna.
2. Las acciones realizadas por la administración no han sido suficientes ni oportunas tal como se demuestra en los resultados del presente informe, lo cual demuestra que ésta carece de una estrategia a nivel institucional que permita la efectiva atención de las recomendaciones, de forma tal que origine que los responsables de los centros de trabajo se comprometan con la atención de estas, y con ello permita el fortalecimiento del control interno institucional.

Así las cosas, es necesario hacer hincapié en la necesidad de fortalecer la cultura de control interno institucional, robusteciendo el ambiente como parte de los componentes del Sistema de Control Interno, ante la evidencia del poco avance en la atención de las recomendaciones emitidas por la Auditoría para fortalecer a éste y la antigüedad que muestran.

Dadas las debilidades identificadas se giran una serie de disposiciones a la Administración, con el fin de que se diseñen e implementen mecanismos de control que logren mitigar los riesgos e impactos asociados a cada debilidad. Además, es importante recalcar que lo indicado en el informe de la Auditoría será objeto de seguimiento en fechas posteriores según lo establecido en la norma 2.11 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público¹.

¹ R-DC-119-2009, norma 2.11.2, publicada en La Gaceta N° 28 del 10 de febrero de 2010.

“2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración....”

I. INTRODUCCION

1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO

En atención a lo establecido en el Plan de Trabajo del Área para el periodo 2025, así como por cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes, entre ellas las contenidas en el artículo 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno, No. 8292², se efectuó el presente informe que detalla el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría en periodos anteriores y que no han sido atendidas o que están en proceso de ello.

“Artículo 22.-Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:

g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.”

En lo referente a las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna, es importante tener presente lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley General de Control Interno “Seguimiento del sistema de control interno” y lo establecido en los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Disposiciones y Recomendaciones Emitidas por la Contraloría General de la República en sus Informes de Auditoría (Decreto R-DC-144-2015 del 13 de noviembre de 2015).

1.2 OBJETIVO Y ALCANCE

Objetivo General

Determinar el grado de cumplimiento por parte de la administración, de las recomendaciones y consideraciones giradas por la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2024, producto de los estudios efectuados por esta Unidad de Fiscalización.

² Ley General de Control Interno No. 8292, publicada en La Gaceta N° 169 del 4 de setiembre de 2002.

Objetivos Específicos

- Verificar el cumplimiento del marco normativo aplicable.
- Verificar las acciones de seguimiento y monitoreo realizadas por la administración superior y direcciones de las áreas de trabajo, para la atención de las recomendaciones.

Alcance

El estudio comprende el seguimiento de 334 recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna por medio de 49 informes, excepto las recomendaciones dirigidas al Concejo Municipal, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, y las emitidas por los Despachos de Auditoría Externa y Contraloría General de la República, a las cuales se les dará el seguimiento y comunicación de resultados de forma independiente. Cabe indicar que el periodo de ejecución de la revisión fue hasta el 31 de marzo de 2025.

1.3 CRITERIOS UTILIZADOS EN LA REVISION

Los criterios utilizados en el presente estudio, en lo aplicable y pertinente son; Código Municipal, Ley General de Control Interno No. 8292, Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Disposiciones y Recomendaciones Emitidas por la Contraloría General de la República en sus Informes de Auditoría (Decreto R-DC-144-2015 del 13 de noviembre de 2015), Reglamento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Belén y Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, así como todo aquel marco normativo que le aplique como por ejemplo; el Procedimiento sobre el seguimiento de recomendaciones de la Municipalidad de Belén, relacionado con las observaciones emitidas por esta Auditoría.

1.4 METODOLOGIA APLICADA

Con el fin de determinar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría en periodos anteriores al 31 de diciembre de 2024 que se mantenían pendientes de atender, se realizaron una serie de actividades, entre las que se pueden citar las siguientes:

- a. Consulta de la herramienta denominada Síguelo para el Módulo de seguimiento de las recomendaciones.
- b. Solicitud de ampliación en la información incorporada al Módulo de seguimiento en el Sistema Síguelo, en los casos que se consideró necesario.
- c. Revisión de la cantidad de respuestas brindadas por la administración a las recomendaciones de Auditoría Interna por medio de la herramienta Síguelo.
- d. Análisis de la información proporcionada por la Administración.

- e. Ejecución de pruebas y verificación documental correspondiente.
- f. Elaboración de la matriz de seguimiento por informe individual y anual de forma general, de acuerdo con la información proporcionada por la Administración, en la que se definió el estatus de cada recomendación de acuerdo si está atendida, atendida parcialmente, no atendida, traslada, cerrado, no procede o en proceso de atención.
- g. Determinar el estado en que se pueden encontrar cada una de las recomendaciones dirigidas a la administración por medio de los informes emitidos sobre los estudios realizados, a saber:
 - Atendida; Acción concluida.
 - Atendida parcialmente; es cuando la atención de la recomendación se encuentra segregada por actividades, acciones u otros y cada una de ellas se atiende de forma independiente.
 - En proceso; Acción con cierto nivel de avance.
 - No atendida; No se ha realizado ninguna acción para atender la recomendación.

Adicionalmente, y de forma excepcional se encuentran otros estados que también pueden ser formas de concluir una recomendación así;

- No procede; la administración considera no continuar con la actividad que originó la recomendación, misma que de igual manera su estado dependerá del criterio de la auditoría.
- Cerrado: Cuando por diversos criterios valorados por la Auditoría se finaliza el seguimiento de la recomendación, sin embargo la administración tiene la responsabilidad de su atención. Se suspenden las notificaciones a la Administración por medio del Módulo de Seguimiento.
- Traslada: El aspecto de mejora concuerda con el de otra recomendación emitida por la Auditoría Interna en otro informe, se suspenden las notificaciones a la Administración.

1.5 RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION

La administración municipal es responsable de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento, esto de conformidad con el artículo N° 10 de la Ley de Control Interno.

1.6 CUMPLIMIENTO DE LA NORMAS

El estudio se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-64-2014)³ emitidas por la Contraloría General de la República el 11 de agosto de 2014, Capítulo II ítem 206, inciso 01., relacionado con el seguimiento de las recomendaciones que emite la Auditoría Interna; así:

“Cada organización de auditoría del sector público debe establecer e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas.”

Así mismo, en inciso 02, indica lo siguiente:

“...Las auditorías internas deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional.”

1.7 LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA AUDITORIA

Producto del seguimiento de recomendaciones al 31 de diciembre 2024, se determinó que, existen 26 informes (**ver anexo 1**) que durante el periodo 2024 y hasta el 31 de marzo 2025 no se registró en el sistema Síguelo evidencia que permitiera validar el estado de atención de las recomendaciones, por lo cual no tuvieron cambios ni avances, ya que no aportaron documentación que pudiera ser valorada por parte de la Auditoría durante la revisión respectiva.

El 05 de marzo de 2025 se remitieron oficios a la administración indicando las recomendaciones para las cuales no se registró información en el sistema Síguelo durante el periodo 2024, solicitando el registro de evidencia que permitiera validar el estado de estas, se detallan los oficios que al cierre de este seguimiento no han recibido respuesta:

- OAI-044-2025 Unidad Alcantarillado Sanitario
- OAI-045-2025 Unidad de Acueducto
- OAI-046-2025 Dirección Área Administrativa Financiera
- OAI-053-2025 Junta Vial Cantonal
- OAI-054-2025 Policía Municipal

³ Normas Generales de Auditoría para el Sector Público R-DC-64-2014, publicada en La Gaceta Nº 184 del 25 de setiembre, 2014.

1.8 COMUNICACION DE RESULTADOS

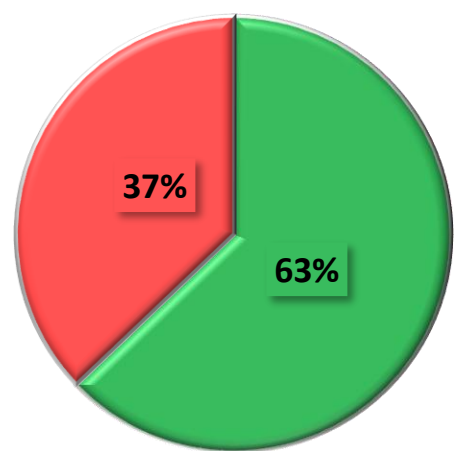
En cumplimiento con lo establecido en el apartado 205. Comunicación de resultados de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, los artículos 35, 36, 37 de la Ley General de Control Interno y el punto 4.5 del Procedimiento para la Tramitación de Informes de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, se realiza la comunicación de los resultados contenidos en este informe, posteriormente se validará la presentación verbal con la participación de las áreas que de acuerdo a los resultados del seguimiento de recomendaciones al 31 de diciembre del 2024 presenten una condición más crítica en cuanto al rezago e incumplimiento en la implementación de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna y el impacto que represente la materialización de los riesgos identificados en los aspectos de mejora.

II. RESULTADOS OBTENIDOS

2.1. Recomendaciones sin respuesta por parte de la administración

Al revisar las respuestas aportadas por la administración en el Módulo de Seguimiento, se determinó que, de las **334** recomendaciones emitidas por esta Unidad de Fiscalización, un total de **210 (el 63%)** presentan algún tipo de documentación adjunta en dicho Módulo, medio por el cual se canalizó la revisión de seguimiento, lo que evidenció que un **37%** del total de las recomendaciones, que corresponden a **124** de éstas, **no muestran** ningún tipo de seguimiento realizado por parte de la administración, al 31 de diciembre 2024, por lo que no fue posible realizar el seguimiento respectivo.

Gráfico 1 Respuesta a recomendaciones al 31 de diciembre del 2024



■ Con respuesta ■ Sin respuesta

Fuente: Elaboración propia. Tomado de matriz general de seguimientos de recomendaciones de la Auditoría Interna.

En el gráfico anterior se observa que, para el seguimiento realizado con corte al 31 de diciembre de 2024, existe un porcentaje de recomendaciones que **no obtuvieron respuesta** por parte de la administración, lo cual refleja un debilitamiento del control interno institucional, ante la falta de atención de éstas y una gestión administrativa poco oportuna y efectiva de la administración superior en las acciones que le corresponde realizar como parte de la primera línea de defensa.

En comparación con el porcentaje de recomendaciones sin respuesta obtenido en el seguimiento de recomendaciones al 31 de diciembre 2023, el cual fue de un **26%**, se registra un considerable aumento del **10%**, cuando lo adecuado es que muestre una disminución, porque ello podría implicar mayor compromiso con la cultura del control interno por parte de la administración en general, de ahí que se requiere una atención integral de todas las acciones de mejora emitidas por la Auditoría Interna, de manera que la administración aporte la evidencia necesaria que permita validar el estado de cumplimiento de las recomendaciones.

Es importante recalcar que esta Auditoría mediante el informe INF-AI-01-2024 “Seguimiento de Recomendaciones de la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2023” del 24 de mayo de 2024, en el apartado de Comunicación de Resultados, ítem 2.1 hace referencia a las recomendaciones que a esa fecha no presentan ningún tipo de documentación en el Sistema Síguelo, para el análisis y valoración de ésta, indicando que de las recomendaciones emitidas un **26%**, (que corresponden a **84** de ellas), no muestra ningún tipo de seguimiento realizado por parte de la administración.

Se debe reiterar la responsabilidad de la administración en atender las recomendaciones de la Auditoría Interna, las cuales tienen como objetivo asesorar a la administración sobre la responsabilidad de implementar las acciones que permitan la mejora continua del sistema de control interno para una eficiente y eficaz gestión de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

De la información anterior, se desprende que la mayor concentración de recomendaciones sin respuesta, se concentra principalmente en la **Alcaldía** con las Unidades Staff, que representan el **72%**, como se muestra en el cuadro N°.1, así:

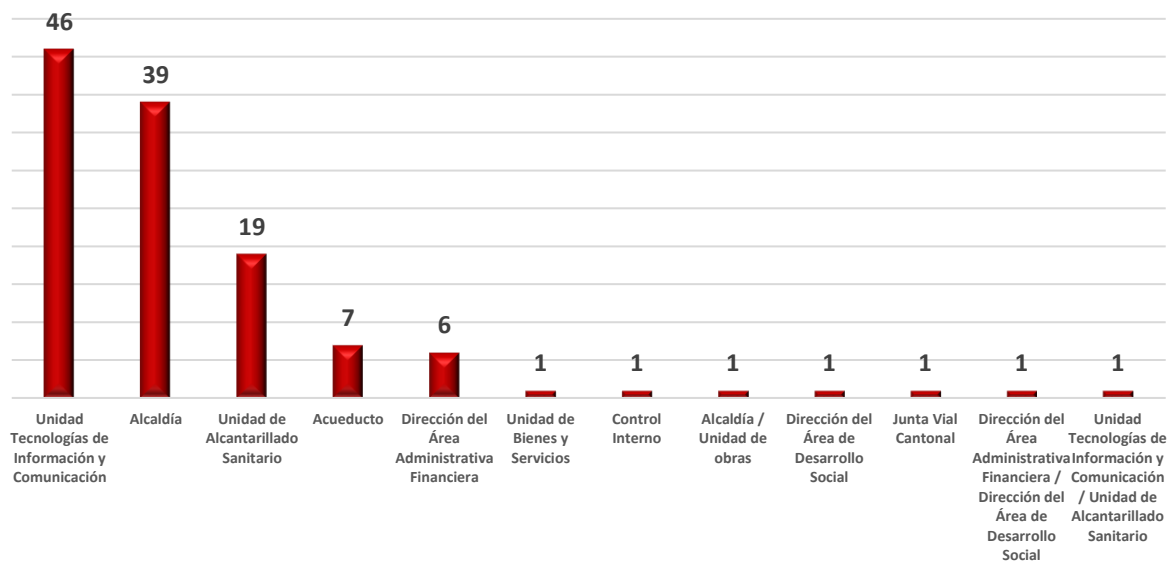
Cuadro 1 Desglose de recomendaciones sin respuesta por Áreas al 31-12-2024

ÁREA	CANTIDAD	%
Unidad Tecnologías de Información y Comunicación (Staff)	46	36,80%
Alcaldía	39	31,20%
Unidad de Alcantarillado Sanitario	19	15,20%
Acueducto	7	5,60%
Dirección del Área Administrativa Financiera	6	4,80%
Unidad de Bienes y Servicios	1	0,80%
Control Interno (Staff)	1	0,80%
Alcaldía / Unidad de obras	1	0,80%
Dirección del Área de Desarrollo Social	1	0,80%
Junta Vial Cantonal (Alcaldía coordinador)	1	0,80%

ÁREA	CANTIDAD	%
Dirección del Área Administrativa Financiera / Dirección del Área de Desarrollo Social	1	0,80%
Unidad Tecnologías de Información y Comunicación (Staff) / Unidad de Alcantarillado Sanitario	1	0,80%
Total	124	100,00%

Fuente: Elaboración propia. Datos tomados de la matriz general de seguimientos de recomendaciones de la Auditoría Interna.

*Gráfico 2 Recomendaciones sin respuesta por Área
al 31 de diciembre de 2024*



Fuente: Elaboración propia. Tomado de matriz general de seguimientos de recomendaciones de la Auditoría Interna.

Es importante recalcar lo señalado en la Ley General de Control Interno Ley No 8292 en el artículo 10, que indica lo siguiente:

“Artículo 10. — Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.”

Adicionalmente, es un deber de la alcaldía, direcciones, coordinadores y demás funcionarios de la Municipalidad atender de forma inmediata las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, tal como lo establece el artículo 12 de la Ley General de Control Interno, No.8292, así:

“Artículo 12.—Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

(...)

- c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.*
- d) Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con las características definidas en el artículo 7 de esta Ley.*
- (...)." (Lo resaltado no es del original).*

Además, en el artículo 15, del Reglamento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Belén⁴, que establece:

*"Artículo 15.—Responsables. Se definen como responsables directos de la operación y fortalecimiento del SCI establecido en la Municipalidad de Belén: **a la Alcaldía, a la Comisión de Control Interno, las Direcciones, las Coordinaciones y a la totalidad de los (as) funcionarios (as) municipales en general.** Se determina como responsables directos de la fiscalización del SCI: al Concejo Municipal, Auditoría Interna y Contraloría de Servicios. Ambos jerarcas deberán velar por el cumplimiento estricto de la normativa."* (Lo resaltado no es del original).

Por otra parte, en el Código Penal⁵, en el Título XV Delitos contra los deberes de la función pública, Artículo 339, en cuanto al Incumplimiento de deberes, se establece:

"Artículo 339 Será reprimido 0., el funcionario público que ilegalmente omita, rehúse hacer o retarde algún acto propio de su función. Igual pena se impondrá al funcionario público que ilícitamente no se abstenga, se inhiba o se excuse de realizar un trámite, asunto o procedimiento, cuanto está obligado a hacerlo."

Referente a lo anterior, se refuerza con el criterio emitido por la **Contraloría General de la República en su oficio DI-CR-325** (No.06643) del 14 de junio del 2005, indica:

*"...la responsabilidad por el sistema de control interno es del **jerarca** y de los titulares subordinados entendiendo como jerarca, el superior que ejerce la máxima autoridad en la institución sea unipersonal o colegiado, y como **titular subordinado** el funcionario de la administración activa responsable de un proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones, y compete a la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento."* (Lo resaltado no es del original).

Por último, llama la atención el hecho de que la administración en el punto No.3 del **Procedimiento de Seguimiento de Recomendaciones de la Auditoría Interna** de la municipalidad aprobado el 29 de julio de 2019 y comunicado por medio de la Circular AMB-CC-008-2019 el 31 de octubre de 2019, que trata sobre la responsabilidad de los funcionarios de atender las recomendaciones e indica:

⁴ Reglamento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Belén, publicado en la Gaceta 155-2014, 13 de agosto del 2014

⁵ Código Penal, publicado en la Gaceta 257-1970, 15 de noviembre de 1970

“Responsabilidad:

El responsable de ejecutar las recomendaciones de tipo técnico recomendadas por la Auditoría Interna le corresponde a cada coordinador de Unidad y personas directoras.

El responsable de velar por la aplicación de su aspecto técnico y administrativo del presente procedimiento son las Personas Directoras de las Áreas”.

Concejo Municipal

En la misma línea, el Concejo Municipal acordó en la Sesión Ordinaria No.33-2022, celebrada el 07 de junio de 2022, en los artículos, 5, 6, 7, 8 y 9, en referencia al informe INF-AI-01-2022 “Seguimiento de Recomendaciones de la Auditoría Interna al 31 de diciembre del 2021”, sobre el cumplimiento de recomendaciones, indica lo siguiente:

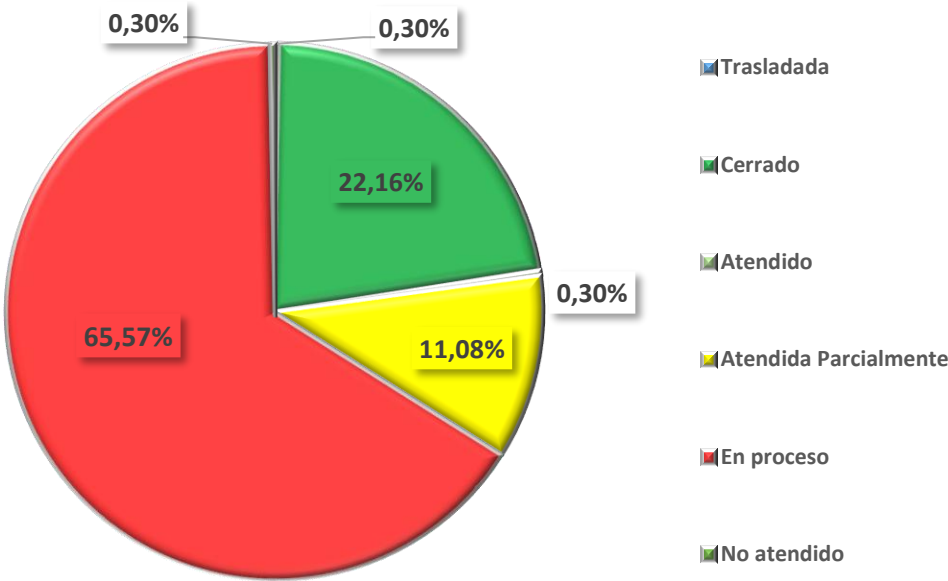
“PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Auditoría Interna. ***SEGUNDO:*** Solicitar a la Administración brindar respuesta sobre el Oficio en un plazo de 30 días hábiles. ***TERCERO:*** Remitir copia de la respuesta a este Concejo Municipal. ***CUARTO:*** Ratificar el Artículo 14 del Acta 40-2020, que cita: *“SEGUNDO: Se aplique en lo sucesivo en la Municipalidad de Belén la Ley de Control Interno en todos sus extremos. TERCERO: Aplicar lo dispuesto en los Artículos 36 y 37 de la Ley de Control Interno para resolver en lo sucesivo lo relativo a las recomendaciones contenidas en los informes de Auditoría, tanto de la Auditoría Interna como los presentados por las auditorías externas”.*

Por lo que es recomendable que la administración superior respete las medidas establecidas por sí mismos para el seguimiento oportuno de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, con el fin de que todas estas puedan ser atendidas en el menor plazo posible y con ello fortalecer el control interno institucional.

2.2. Estado general de recomendaciones emitidas al 2024

Este Órgano de Fiscalización dio seguimiento a **334** recomendaciones emitidas mediante informes de Auditoría Interna pendientes de implementar desde el 2011 al 2024, determinándose que el estatus de atención de las recomendaciones al 31 de diciembre de 2024 es el que se muestra en el Gráfico N°.3, donde se puede apreciar que sólo el **22% de estas han sido atendidas**, tal como se detalla:

Gráfico 3 Estado de recomendaciones al 31 de diciembre del 2024



Fuente: Elaboración propia. Tomado de matriz general de seguimientos de recomendaciones de la Auditoría Interna.

2.3. Recomendaciones por Área o por Unidad al 31 de diciembre de 2024

Con respecto a la concentración de las recomendaciones por área o Unidad, a las cuales se le dio seguimiento al 31 de diciembre de 2024, se determinó que la mayoría se encuentran asignadas a la Alcaldía, Unidad de Gestión de Talento Humano, Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación y la Dirección del Área Administrativa Financiera, que en conjunto representan el **58%** del total de éstas, que representan **195** recomendaciones, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 2: Cantidad de recomendaciones por área o unidad al 31 de diciembre de 2024

ÁREA	CANTIDAD	%
Unidad de Gestión de Talento Humano	61	18,26%
Alcaldía	58	17,37%
Unidad Tecnologías de Información y Comunicación	48	14,37%
Dirección del Área Administrativa Financiera	28	8,38%
Unidad de Alcantarillado Sanitario	19	5,69%
Dirección del Área de Desarrollo Social	15	4,49%
Unidad de Bienes y Servicios	14	4,19%
Acueducto	12	3,59%
Dirección de Servicios Públicos	12	3,59%
Control Interno	11	3,29%

ÁREA	CANTIDAD	%
Unidad de Contabilidad	10	2,99%
Unidad de Policía Municipal	6	1,80%
Alcaldía / Unidad de obras	5	1,50%
Dirección Área Técnico Operativa y Dirección Servicios Públicos	4	1,20%
Contraloría de Servicios	3	0,90%
Unidad de Planificación Institucional	3	0,90%
Junta Vial Cantonal	2	0,60%
Unidad de Gestión de Cobros	2	0,60%
Unidad de Obras	2	0,60%
Unidad de Recursos Humanos, Alcaldía y las Direcciones	2	0,60%
Unidad de Tesorería	2	0,60%
Otras áreas ⁶	15	4,49%
Total	334	100,00%

Fuente: Tomado de matriz general de seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna.

2.4.1 Recomendaciones Atendidas por Área o Unidad

Con respecto a la distribución de las recomendaciones atendidas de acuerdo con el área o unidad, se determinó que **40 (el 54%)**, de un total de **74**, se concentran en la Unidad de Gestión de Talento Humano y la Unidad de Control Interno, como se detalla a continuación:

Cuadro 3: Cantidad de recomendaciones atendidas por área o unidad al 31 de diciembre de 2024

ÁREA	CANTIDAD	%
Unidad de Gestión de Talento Humano	34	46,95%
Control Interno	6	8,11%
Dirección del Área Administrativa Financiera	4	5,41%
Unidad de Bienes y Servicios	4	5,41%
Alcaldía /Unidad de obras	4	5,41%
Alcaldía	3	4,05%
Unidad de Contabilidad	2	2,70%
Unidad de Planificación Institucional	2	2,70%
Unidad de Gestión de Cobros	2	2,70%
Unidad de Obras	2	2,70%
Unidad de Recursos Humanos, Alcaldía y las Direcciones	2	2,70%
Unidad de Tesorería	2	2,70%
Dirección del Área de Desarrollo Social	1	1,35%
Junta Vial Cantonal	1	1,35%

⁶ Corresponde a la sumatoria de las unidades que tenían una recomendación asignada.

ÁREA	CANTIDAD	%
Alcaldía / Servicios Públicos / Dirección Administrativa Financiera / Unidad de Cobros / Unidad de Cobros / Unidad de Obras / Unidad DE tecnologías de Información y Comunicación / Unidad Tributaria / Área Técnico Operativa	1	1,35%
Unidad de Presupuesto	1	1,35%
Unidad de Control Interno / Dirección del Área de Desarrollo Social	1	1,35%
Unidad de Gestión de Cobros / Unidad de Informática	1	1,35%
Unidad Tecnologías de Información y Comunicación / Unidad de Gestión de Cobros	1	1,35%
Total	74	100,00%

Fuente: Datos tomados de la matriz general de seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna.

2.4.2 Recomendaciones No Atendidas por Área o Unidad

Con respecto a las recomendaciones en estado de **No atendidas**, clasificadas por Área o Unidad, del total de **219**, la mayor concentración se presentan en un **63%** del total (**138 recomendaciones**), en la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, Alcaldía, Unidad de Gestión de Talento Humano y la Unidad de Alcantarillado Sanitario, tal como se muestra el siguiente cuadro:

Cuadro 4: Recomendaciones No atendidas por área o unidad al 31 de diciembre 2024

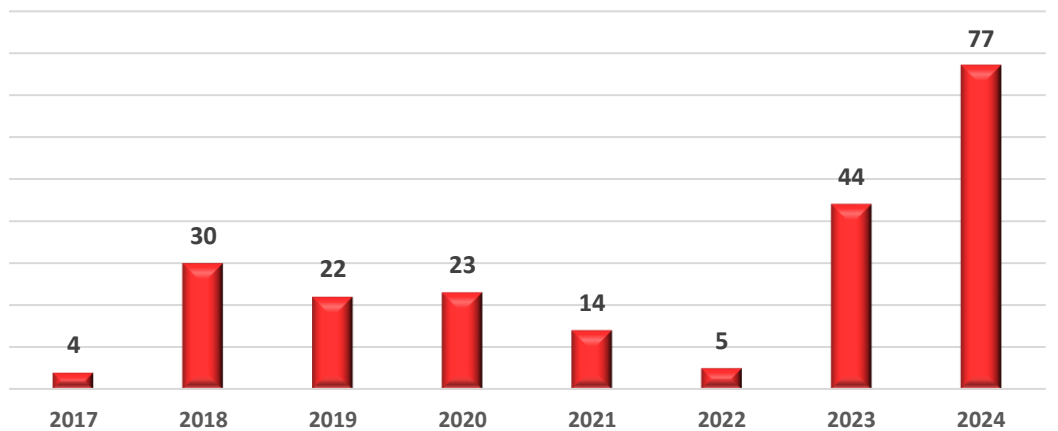
ÁREA	CANTIDAD	%
Alcaldía	52	23,74%
Unidad Tecnologías de Información y Comunicación	47	21,46%
Unidad de Gestión de Talento Humano	20	9,13%
Unidad de Alcantarillado Sanitario	19	8,68%
Dirección del Área Administrativa Financiera	15	6,85%
Dirección del Área de Desarrollo Social	14	6,39%
Acueducto	12	5,48%
Dirección de Servicios Públicos	12	5,48%
Unidad de Policía Municipal	5	2,28%
Unidad de Contabilidad	4	1,83%
Unidad de Bienes y Servicios	3	1,37%
Control Interno	3	1,37%
Dirección Área Técnico Operativa y Dirección Servicios Públicos	3	1,37%
Otras áreas ⁷	10	0,46%
Total	219	100,00%

Fuente: Datos tomados de la matriz general de seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna.

⁷ Corresponde a la sumatoria de las unidades que tenían una recomendación asignada.

Las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, que se encuentran No atendidas se distribuyen entre el 2017 al 2024; como se detalla en el siguiente gráfico:

Gráfico 4 Estado No atendidas de recomendaciones por año al 31 de diciembre de 2024



Fuente: Elaboración propia. Datos tomados de la matriz general de seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna.

2.4.3 Recomendaciones En Proceso

Con respecto a las recomendaciones que se ubican como **en proceso**, del total de las **37** que se encuentran en ese estado, de acuerdo con el área de trabajo, la mayor parte de ellas se concentran en la Dirección Administrativa Financiera, la Unidad de Bienes y Servicios, la Unidad de Gestión de Talento Humano y la Unidad de Contabilidad, que representan el **65%** de estas (**24 recomendaciones**), que se distribuyen de la siguiente manera:

Cuadro 5 Recomendaciones En proceso por Área o Unidad al 31 de diciembre de 2024

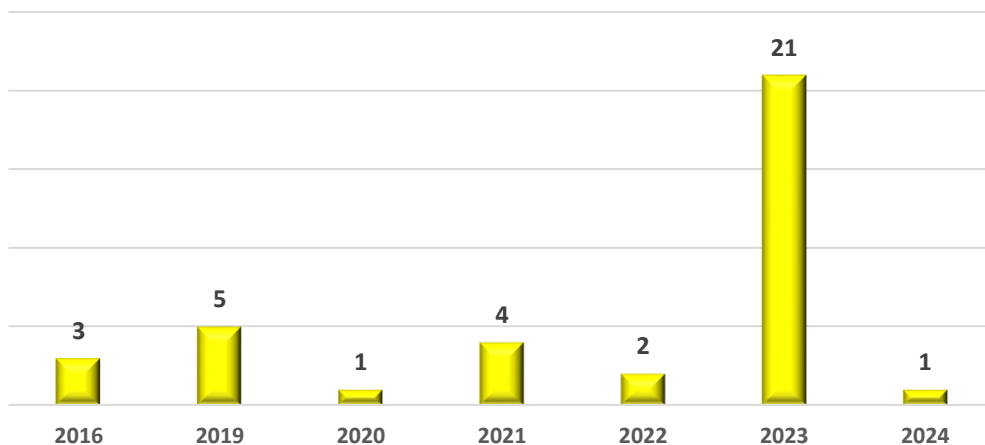
ÁREA	CANTIDAD	%
Dirección del Área Administrativa Financiera	7	18,92%
Unidad de Bienes y Servicios	7	18,92%
Unidad de Gestión de Talento Humano	6	16,22%
Unidad de Contabilidad	4	10,81%
Alcaldía	3	8,11%
Contraloría de Servicios	3	8,11%
Control Interno	2	5,41%

ÁREA	CANTIDAD	%
Unidad Tecnologías de Información y Comunicación	1	2,70%
Unidad de Policía Municipal	1	2,70%
Dirección Área Técnico Operativa y Dirección Servicios Públicos	1	2,70%
Unidad de Bienes Inmuebles	1	2,70%
Unidad de Informática	1	2,70%
Unidad Tecnologías de Información y Comunicación / Unidad de Bienes Inmuebles	1	2,70%
Total	37	100,00%

Fuente: Elaboración propia. Datos tomados de la matriz general de seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna.

Las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, que se encuentran en proceso se distribuyen entre el 2016 al 2024; como se detalla en el siguiente gráfico:

Gráfico 5 Estado en proceso de recomendaciones por año al 31 de diciembre de 2024



Fuente: Elaboración propia. Datos tomados de la matriz general de seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna.

Es importante indicar que los periodos del 2018 al 2024 son en los que se concentra la mayor cantidad de las recomendaciones en estado en proceso y no atendidas, por lo que ya son 6 años consecutivos que **se mantiene esa tendencia**.

Esta situación refleja una **desatención generalizada a nivel institucional de las recomendaciones** emitidas por la Auditoría o poco avance en las acciones realizadas por parte de la administración, para lo **cual se requiere de un mayor involucramiento por parte de la Administración Superior** con el fin de que realice las acciones útiles y necesarias para que se empiece a revertir esta situación a nivel institucional.

Como se indicó en el párrafo anterior, de las recomendaciones emitidas entre el 2011 al 2024 (334 recomendaciones), el **77%** de ellas se concentra en proceso y no atendidas es decir **256**, lo que evidencia la poca atención realizada a éstas, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 6 Desglose de recomendaciones en proceso y no atendidas por año emitidas entre el 2016 y 2024

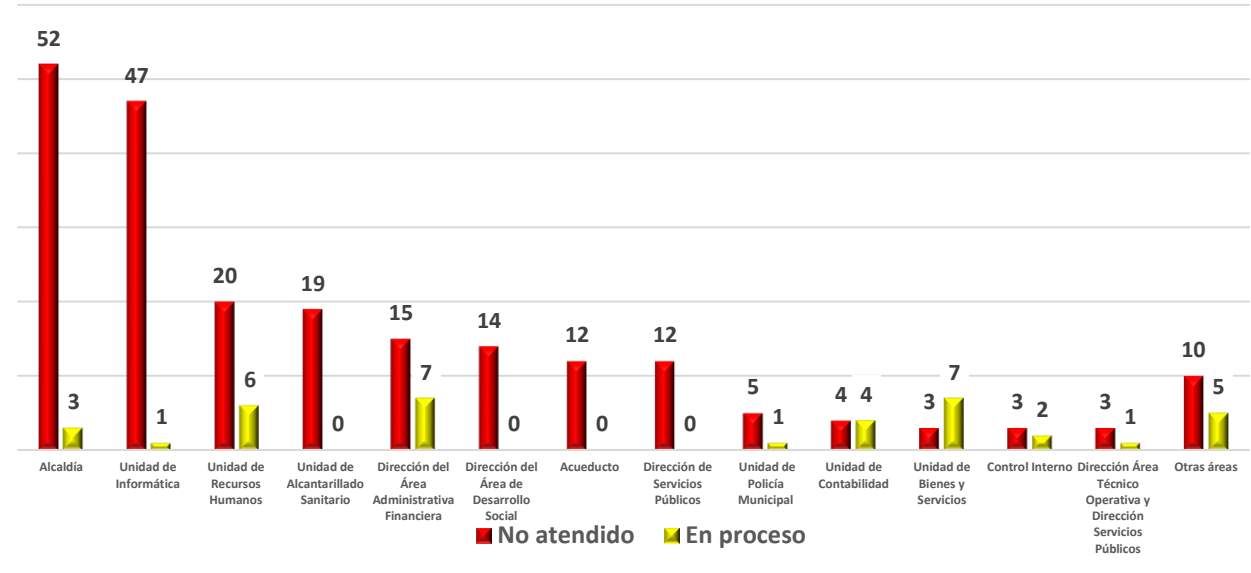
AÑO	EN PROCESO	NO ATENDIDA	Total	Peso
2016	3	0	3	1,17%
2017	0	4	4	1,56%
2018	0	30	30	11,72%
2019	5	22	27	10,55%
2020	1	23	24	9,38%
2021	4	14	18	7,03%
2022	2	5	7	2,73%
2023	21	44	65	25,39%
2024	1	77	78	30,47%
Totales	37	219	256	100,00%

Fuente: Elaboración propia. Datos tomados de la matriz general de seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna.

2.5.1 Estado de recomendaciones por Área o Unidad

Por último, se determinó que las áreas o unidades que más presentan recomendaciones en proceso y no atendidas en el periodo comprendido entre 2018 y 2024 son la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, Alcaldía, Unidad de Gestión de Talento Humano y la Unidad de Alcantarillado Sanitario, como se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico 6 Recomendaciones En Proceso y No atendidas por Área o Unidad
Al 31 de diciembre del 2024



Fuente: Elaboración propia. Datos tomados de la matriz general de seguimiento de recomendaciones de la Auditoría Interna.

2.4. Recomendaciones por Alcaldía y Direcciones de la Municipalidad

Se presenta de forma comparativa la distribución de las recomendaciones por Alcaldía y su staff, así como por las diferentes Áreas de la Municipalidad.

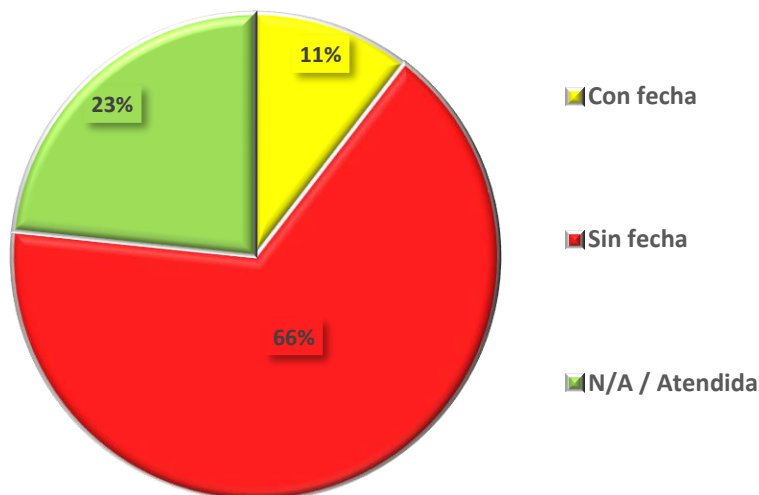
Distribución General de las recomendaciones

La mayoría de ellas se concentra en la Alcaldía con un **63%** y la Dirección del Área Administrativa Financiera con un **21%**, los cuales en conjunto representan el **83%** del total de recomendaciones emitidas (ver anexo 2).

2.5. Fecha de cumplimiento de recomendaciones

Al realizar el seguimiento de recomendaciones, se determinó que, de las evaluadas al 31 de diciembre de 2024, de las **334** recomendaciones, **221** de éstas no tienen fecha establecida por la administración para su atención, lo que representa un **66%**. Lo anterior se puede visualizar en el siguiente gráfico.

Gráfico 7 Fecha de cumplimiento de recomendaciones
al 31 de diciembre de 2024



Fuente: Elaboración propia. Datos tomados de la matriz general de seguimiento de recomendaciones.

Lo anterior, incumple lo establecido por la Alcaldía en la circular AMB-CC-07-2021 del 14 de junio de 2021, relacionada con la responsabilidad de acatar todos los aspectos que enumeran en dicha circular, con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones de la Auditoría Interna, entre las que se detallan a continuación:

“2) En el caso de cada una de las recomendaciones de auditoría que aparecen como pendientes de atención y en proceso, **cada responsable de su cumplimiento deberá emitir un Plan de Acción, con su correspondiente Cronograma de ejecución, para la atención de estas recomendaciones.** Para este fin, se debe utilizar obligatoriamente el formato en Excel que acompaña esta Directriz. Dicho Plan de Acción debe contener, la secuencia de actividades por realizar, el nombre del responsable de cada una de éstas y el plazo de ejecución.

3) Cada responsable del cumplimiento de recomendaciones debe solicitar, mediante oficio formal, ante su superior jerárquico (Alcalde, Alcaldesa I o Director-a-) **la aprobación de los planes de acción y cronogramas correspondientes.** De igual forma, cada superior jerárquico, debe aprobar formalmente, **dejando evidencia escrita, cada Plan de Acción, y su correspondiente Cronograma de cumplimiento.** Además, debe velar y supervisar permanentemente, y de forma documentada, el cumplimiento de cada uno de estos planes de acción. Cada responsable de recomendaciones debe remitir una copia a la Alcaldía de los mencionados documentos. Este cronograma, se constituirá en una herramienta para un adecuado seguimiento sobre el cumplimiento de Recomendaciones, así como para un eventual establecimiento de responsabilidades por incumplimiento.

- 4) Todo funcionario (a) responsable de cumplimiento de Recomendaciones de Auditoría, debe emitir y **comunicar la documentación soporte respectiva, es decir el respaldo, documental que comprueba la implementación y el cumplimiento de dichas recomendaciones**. Además, debe incorporar oportunamente, la citada documentación al Sistema automatizado "SIGUELO" de la Auditoría Interna, de conformidad con lo establecido. Lo anterior, con el fin de dejar evidencia y hacer constar las gestiones ejecutadas por cada responsable.
- 8) Una vez cumplida satisfactoriamente, toda acción para el cumplimiento pleno de recomendaciones de la Auditoría es obligación de cada responsable, así como de su superior inmediato, en cuanto a su supervisión, velar permanentemente **que se continúen cumpliendo y ejecutando** las citadas acciones, orientadas a corregir o evitar que se repitan los hechos o situaciones que originaron la emisión de cada una de las recomendaciones.
- 10) Todo Titular subordinado (Director -a-, Encargado de Staff y Coordinador de Unidad, como parte de sus obligaciones en el **proceso de Control Interno y aplicación del SEVRI**, debe considerar como un insumo, los resultados de cada informe de Auditoría Interna, que son atinentes a su área o unidad. Al respecto, deberá establecer e implementar Acciones de Mejora, para administrar los riesgos determinados y/o directamente asociados con cada hallazgo o debilidad, contenida en los citados informes, todo de acuerdo **con la técnica establecida en el Marco Orientador vigente, documentando lo correspondiente**.
- 11) Todo incumplimiento de esta Circular, así como aquellos retrasos injustificados en el cumplimiento de recomendaciones de la Auditoría, dará lugar al establecimiento de un Procedimiento Administrativo Sancionatorio, con el fin de determinar las responsabilidades que correspondan. En ese contexto, es importante tener presente, entre otra normativa aplicable, lo señalado en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno (N°8292), así como en el artículo 30 del Reglamento Autónomo de la Organización y Servicios de la Municipalidad de Belén."

2 SEGUIMIENTO OPORTUNO Y PERMANENTE

De acuerdo con la revisión efectuada, se determinó que la atención de las recomendaciones que genera la Auditoría Interna a la Administración **no es efectiva, constante ni oportuna**; tal afirmación se refuerza al existir **256 de 334** recomendaciones **originadas entre el 2016 y 2024**, en estado **en proceso y no atendidas**, que representan un **77%**, mismas que reflejan una antigüedad de más de 8 años desde su emisión y comunicación a la administración municipal, lo que podría provocar que entre más pase el tiempo, la institución pueda verse afectada con el tiempo en relación su gestión, reflejada en el cumplimiento de objetivos estratégicos y operativos en el cumplimiento en la ejecución presupuestaria por ejemplo.

Con respecto a la información anterior, se debe tener en cuenta lo que establece el *Procedimiento de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría Interna* en su punto No.3 sobre responsabilidad que textualmente dice así:

“El responsable de ejecutar las recomendaciones de tipo técnico recomendadas por la Auditoría Interna le corresponde a cada coordinador de Unidad y personas Directoras.

El responsable de velar por la aplicación en su aspecto técnico y administrativo del presente procedimiento son las personas Directoras de Áreas”.

Por otra parte, la Alcaldía emitió la **circular AMB-CC-07-2021 del 14 de junio de 2021**, relacionada con la responsabilidad de acatar todos los aspectos que enumeran en dicha circular, con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones de la Auditoría Interna, entre las que se detallan a continuación:

- 1) *“Cumplir en tiempo, forma y fondo con las recomendaciones de la Auditoría Interna, que hayan sido aceptadas por la Administración en la presentación de cada Informe; en concordancia con la normativa aplicable y otras disposiciones institucionales. De esta forma se mejorarán los niveles de eficacia, eficiencia y economía en la gestión administrativa de la Municipalidad y también se fortalecerá la cultura institucional de seguimiento y el control interno en general.*
- 2) *En el caso de cada una de las recomendaciones de auditoría que aparecen como pendientes de atención y en proceso, **cada responsable de su cumplimiento deberá emitir un Plan de Acción, con su correspondiente Cronograma de ejecución**, para la atención de estas recomendaciones. Para este fin, se debe utilizar obligatoriamente el formato en Excel que acompaña esta Directriz. Dicho Plan de Acción debe contener, la secuencia de actividades por realizar, el nombre del responsable de cada una de éstas y el plazo de ejecución.*
- 3) *Cada responsable del cumplimiento de recomendaciones debe solicitar, mediante oficio formal, ante su superior jerárquico (Alcalde, Alcaldesa I o Director-a-) **la aprobación de los planes de acción y cronogramas correspondientes**. De igual forma, cada superior jerárquico, debe aprobar formalmente, **dejando evidencia escrita, cada Plan de Acción, y su correspondiente Cronograma de cumplimiento**. Además, debe velar y supervisar permanentemente, y de forma documentada, el cumplimiento de cada uno de estos planes de acción. Cada responsable de recomendaciones debe remitir una copia a la Alcaldía de los mencionados documentos. Este cronograma, se constituirá en una herramienta para un adecuado seguimiento sobre el cumplimiento de Recomendaciones, así como para un eventual establecimiento de responsabilidades por incumplimiento.*
- 4) *Todo funcionario (a) responsable de cumplimiento de Recomendaciones de Auditoría, **debe emitir y comunicar la documentación soporte respectiva, es decir el respaldo, documental que comprueba la implementación y el cumplimiento de dichas recomendaciones**. Además, debe incorporar oportunamente, la citada documentación al Sistema automatizado “SIGUELO” de la Auditoría Interna, de conformidad con lo establecido. Lo anterior, con el fin de dejar evidencia y hacer constar las gestiones ejecutadas por cada responsable.*

- 5) En caso de que se produzcan cambios, relacionados con alguna recomendación emitida por la Auditoría Interna, los cuales afecten su cumplimiento, cada funcionario (a) responsable, debe comunicar oportunamente dicha situación, tanto a su superior jerárquico como al Alcalde y a la Auditoría Interna.
- 6) Los superiores jerárquicos de los responsables del cumplimiento de recomendaciones de la Auditoría, deben **velar y supervisar permanentemente y de forma documentada, el cumplimiento de esta disposición administrativa.**
- 7) Todo responsable del cumplimiento de recomendaciones, así como sus superiores jerárquicos, deben participar en reuniones periódicas con la Alcaldía, las cuales serán convocadas oportunamente. En cada una de ocasiones, deberán rendir los informes correspondientes sobre el cumplimiento de los Planes de Acción, para la implementación de las recomendaciones de la Auditoría Interna, que se encuentran pendientes o en proceso, y también presentar las pruebas documentales incorporadas en el sistema SIGUELO.
- 8) Una vez cumplida satisfactoriamente, toda acción para el cumplimiento pleno de recomendaciones de la Auditoría es obligación de cada responsable, así como de su superior inmediato, en cuanto a su supervisión, velar permanentemente que **se continúen cumpliendo y ejecutando las citadas acciones**, orientadas a corregir o evitar que se repitan los hechos o situaciones que originaron la emisión de cada una de las recomendaciones.
- 9) Al respecto, se informa que esta Alcaldía, se encuentra en el proceso de valoración y análisis, para la implementación en el futuro de herramientas automatizadas, para el seguimiento de recomendaciones de la Auditoría, en todas la Direcciones y Unidades; lo cual facilitará la supervisión y control permanente, por parte de todo superior jerárquico, según sus competencias.
- 10) Todo Titular subordinado (Director -a-, Encargado de Staff y Coordinador de Unidad, como parte de sus obligaciones en el **proceso de Control Interno y aplicación del SEVRI**, debe considerar como un insumo, los resultados de cada informe de Auditoría Interna, que son atinentes a su área o unidad. Al respecto, deberá establecer e implementar Acciones de Mejora, para administrar los riesgos determinados y/o directamente asociados con cada hallazgo o debilidad, contenida en los citados informes...

Además, la Alcaldía establece lo siguiente en el punto 11 de esa circular:

“11) Todo incumplimiento de esta Circular, así como aquellos retrasos injustificados en el cumplimiento de recomendaciones de recomendaciones de la Auditoría, dará lugar al establecimiento de un Procedimiento Administrativo Sancionatorio...”

Dado lo anterior, la alcaldía **debe realizar un análisis** en cuanto al cumplimiento de dicha circular y en la forma en que la administración está abordando las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, en observancia con el Procedimiento establecido a nivel institucional, con el fin de que la atención de éstas mejore y con ello se vea fortalecido el control interno institucional, ya que estas acciones contribuyen con el fortalecimiento del Sistema de Control Interno como tal.

3.1. Antigüedad de las recomendaciones

De acuerdo con la revisión efectuada sobre el seguimiento a las recomendaciones emitidas por parte de esta Unidad de Fiscalización, se determinó del seguimiento al 31 de diciembre de 2024, lo siguiente: se encuentran recomendaciones emitidas entre el 2011 y el 2024, dato que evidencia que no han sido lo suficientemente eficaces las acciones realizadas, ya que el **77%**, lo que representa **256 de 334** recomendaciones, **aún se encuentran sin ser atendidas**, lo cual impacta en el fortalecimiento del sistema de control interno institucional y en la gestión municipal-

A continuación, se presenta la cantidad de recomendaciones por año y su antigüedad:

Cuadro 7 Recomendaciones emitidas por Auditoría Interna por año

AÑO	CANTIDAD	PESO	ANTIGÜEDAD
2011	1	0,30%	14 años
2014	1	0,30%	11 años
2015	1	0,30%	10 años
2016	5	2,00%	9 años
2017	6	2,00%	8 años
2018	37	11%	8 años
2019	35	10%	6 años
2020	33	10%	5 años
2021	20	6%	4 años
2022	10	3%	3 años
2023	104	31%	2 años
2024	81	24%	1 años
Totales	334	100,00%	

Fuente: Elaboración propia. Datos tomados de la matriz de seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna.

Por lo anterior, reiteramos la importancia y necesidad de que la Administración realice las acciones necesarias le permita tener una supervisión, monitoreo y acompañamiento efectivo y oportuno con las direcciones y coordinadores de cada Unidad de trabajo en la atención de recomendaciones, por medio de las medidas correctivas de manera, que impacte positivamente en el control interno de institucional, en cumplimiento con las leyes y reglamentos establecidos para tal fin.

3 ESTADO DE ATENCIÓN DE RECOMENDACIONES POR ÁREA RESPONSABLE:

La mayor concentración de recomendaciones por Centro de trabajo responsable se presenta en Unidad de Gestión de Talento Humano, Alcaldía, Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, Dirección del Área Administrativa Financiera, Unidad de Alcantarillado Sanitario, Dirección del Área de Desarrollo Social, Unidad de Bienes y Servicios, Acueducto, Dirección de Servicios Públicos, Control Interno y Unidad de Contabilidad, el detalle de cada centro de trabajo se puede consultar en el **anexo 3**.

4 AVANCE EN ATENCION DE RECOMENDACIONES

De acuerdo con la revisión realizada, se determinó que existen unidades o áreas de trabajo que no reflejan un avance oportuno y eficiente en la atención de recomendaciones, las cuales presentan una antigüedad de más de 6 años, tales como la Alcaldía, Unidad de Gestión de Talento Humano y Unidad de Tecnologías de Información, como parte del Staff donde se concentra la mayor cantidad de recomendaciones (**ver anexo 4**). A las unidades mencionadas indíquele la cantidad de recomendaciones, en el caso de Talento Humano me parece que hay que hacer la salvedad de que si ha estado atendiendo las recomendaciones solo que son muchas ya que se han acumulado con el tiempo.

Es por ello, que se considera importante recordar la obligación legal (Artículo 10 de la Ley General de Control Interno, No.8292) que tiene tanto la Alcaldía como los subalternos en el proceso de implementación de las recomendaciones de la Auditoría Interna y el artículo No.339 del Código Penal, respecto al incumplimiento de deberes.

Por último, la administración debe tener en cuenta lo establecido en el punto No.3 del Procedimiento de Seguimiento de Recomendaciones de la Auditoría Interna emitido por la Alcaldía, que trata sobre la responsabilidad e indica lo siguiente:

“Responsabilidad:

El responsable de ejecutar las recomendaciones de tipo técnico recomendadas por la Auditoría Interna le corresponde a cada coordinador de Unidad y personas directoras.

El responsable de velar por la aplicación de su aspecto técnico y administrativo del presente procedimiento son las Personas Directoras de las Áreas”.

Cabe indicar, que la Administración debe **aportar toda la evidencia suficiente y competente para documentar las acciones adoptadas** para la atención de cada recomendación, para un posterior análisis de dicha documentación por parte de la Alcaldía, con el fin de determinar el estado de cada recomendación.

5 COMPARATIVO ESTADO DE RECOMENDACIONES PERIODOS ANTERIORES:

De acuerdo con la revisión realizada de los resultados del seguimiento de recomendaciones en periodos anteriores, se determinó que existen un incremento de las recomendaciones sin atender por parte de la Administración, como se muestra en el siguiente cuadro:

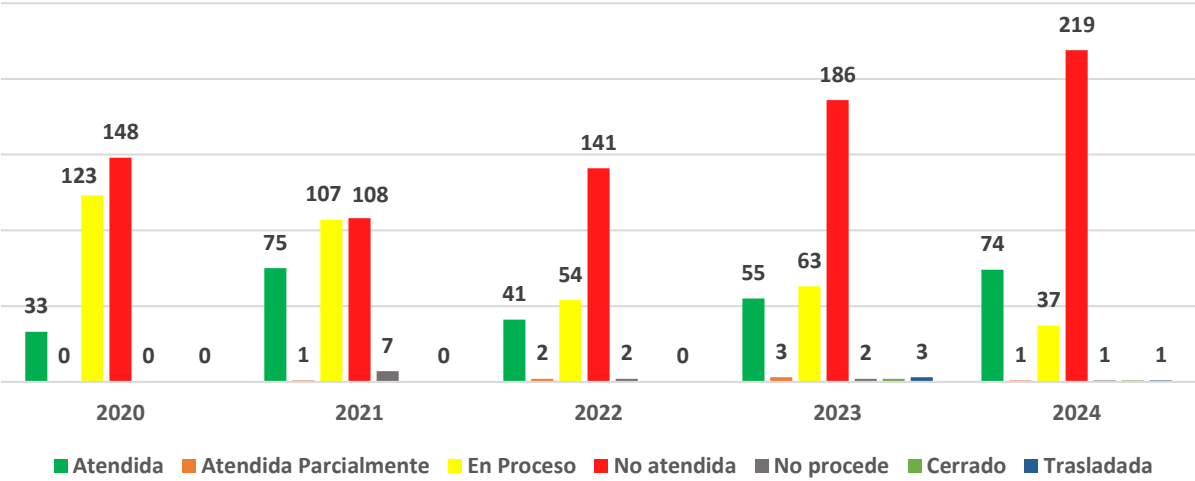
*Cuadro 8 Comparativo periodos anteriores
Periodos 2020-2021-2022-2023-2024*

Período	Atendida	Atendida Parcialmente	En Proceso	No atendida	No procede	Cerrado	Trasladada	Total
2020	33	0	123	148	0	0	0	304
2021	75	1	107	108	7	0	0	298
2022	41	2	54	141	2	0	0	240
2023	55	3	63	186	2	2	3	314
2024	74	1	37	219	1	1	1	334

Fuente: Elaboración propia. Datos tomados de la matriz de seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna

En el siguiente gráfico de muestra tanto el comportamiento como el estado de atención de las recomendaciones, para los periodos 2020-2021-2022-2024:

Gráfico 8 Comparativo estado de atención de recomendaciones para los periodos 2020-2021-2022-2023-2024



Fuente: Elaboración propia. Datos tomados de la matriz de seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna.

6 ESTADO DE RECOMENDACIONES ALCALDÍA Y STAFF

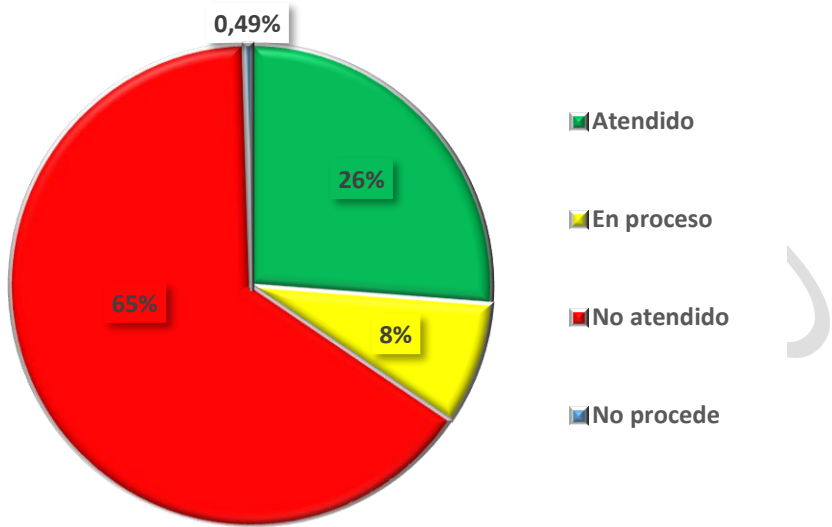
Producto de la elaboración y análisis de estadísticas generadas en el seguimiento de recomendaciones al 31 de diciembre del 2024, y dado que la mayor concentración de estas se muestra en la Alcaldía y su Staff, a continuación se muestra la situación particular de avance en el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la auditoría:

Cuadro 9 Estado de Recomendaciones Alcaldía y Staff

Estado	%	Cantidad
Atendido	26,21%	54
En proceso	8,25%	17
No atendido	65,05%	134
No procede	0,49%	1
Total	100,00%	206
Total recomendaciones al 31 diciembre 2024		334
Peso (206 de 334)		61,68%

Fuente: Elaboración propia. Datos tomados de la matriz de seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna.

Gráfico 9 Estado Seguimiento de recomendaciones
al 31 de diciembre 2024 Alcaldía y Staff



Fuente: Elaboración propia. Datos tomados de la matriz de seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna.

Así mismo, se determinó que de las **124** recomendaciones a nivel institucional que no registraron información en el Módulo de Seguimiento de Recomendaciones, Sistema Síguelo, **89 de estas (un 72%)** corresponden a recomendaciones cuyo responsable de su implementación es la Alcaldía y su Staff.

Cuadro 10 Recomendaciones Alcaldía y Staff, sin registro de información en Síguelo, en estado "En proceso" y "No atendidas" al 31 de diciembre del 2024

Área responsable	No atendida	Total	Peso
Unidad Tecnologías de Información y Comunicación	46	46	37,10%
Alcaldía	39	39	31,45%
Control Interno	1	1	0,81%
Alcaldía / Unidad de obras	1	1	0,81%
Junta Vial Cantonal	1	1	0,81%
Unidad Tecnologías de Información y Comunicación / Unidad de Alcantarillado Sanitario	1	1	0,81%
Total	89	89	100,00%

Fuente: Elaboración propia. Datos tomados de la matriz de seguimiento de recomendaciones de Auditoría Interna.

7 RECOMENDACIONES CON ANTIGÜEDAD

Durante el desarrollo del estudio sobre el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría a través de diferentes revisiones realizadas durante todo el periodo 2024 hasta la fecha del presente informe, se identificaron recomendaciones que no han sido atendidas y que presentan una antigüedad considerable, por lo cual se requiere de una atención oportuna de parte de la administración (ver anexo 5).

8 CONCLUSIONES

Del presente estudio de seguimiento al 31 de diciembre de 2024, se concluye lo siguiente:

- De las **334** recomendaciones, **un 37% (124 recomendaciones) no presentan respuesta** por parte de la administración, lo cual sigue siendo un porcentaje alto, algunas con una antigüedad importante, lo que demuestra una débil cultura de control interno en algunas áreas a nivel institucional, así como incidir en el ambiente de control en esos centros de trabajo.
- La concentración de recomendaciones por área de trabajo o unidad se presenta principalmente en la Alcaldía, Unidad Tecnologías de Información y Comunicación y Unidad de Alcantarillado Sanitario, que en conjunto abarcan un **84% (104 recomendaciones)** del total de éstas.
- De las **334** recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, solo un **22%**, es decir **74** de ellas fueron atendidas al 100% por la administración, y en comparación con el periodo 2023, el porcentaje de atención de las recomendaciones fue del **18%**, lo que significa que se mantiene el mismo comportamiento por parte de la administración en relación con la atención de acciones de mejora en pro del fortalecimiento del control interno a nivel institucional.
- De las recomendaciones que mantienen el estado de **No Atendida**, la mayor concentración se mantiene en un **63%** del total (**138 recomendaciones**), en la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, Alcaldía, Unidad de Gestión de Talento Humano y la Unidad de Alcantarillado Sanitario.
- Del total de recomendaciones que se mantienen **En Proceso** la mayor agrupación se observa en la Dirección Administrativa Financiera, la Unidad de Bienes y Servicios, la Unidad de Gestión de Talento Humano y la Unidad de Contabilidad, las cuales en conjunto representan un **65%**, **24** del total de **37** observaciones.
- Los esfuerzos realizados por la administración para la atención de las recomendaciones emitidas por la Auditoría **no han sido suficientes ni oportunos**; como se ha indicado en reiteradas ocasiones en informes pasados, ya que un **77%** de éstas, todavía se encuentran en proceso de ser atendidas, situación que debilita el control interno institucional, importante indicar que para el periodo 2023 este porcentaje era del **79%**.

- Se reitera lo concluido en periodos anteriores respecto al seguimiento de la administración, el cual no ha sido efectivo ni adecuado en la atención de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, debido a que se enfocan principalmente en dar respuesta a los informes ya comunicados, sin aportar evidencia suficiente ni planes de acción que permitan conocer las actividades, fechas de ejecución y responsables en la atención de las recomendaciones, de manera que su atiendan a cabalidad las acciones de mejora productos de los hallazgos identificados.
- Al 31 de diciembre de 2023 existen un **66%** de recomendaciones sin una fecha definida para su atención, lo que favorece el incumplimiento de éstas al no tener establecido un compromiso real por parte de la administración de su ejecución, para el periodo 2023 este porcentaje representaba un **57%**.
- De acuerdo con la revisión efectuada, se determinó que la atención de las recomendaciones que genera la Auditoría Interna a la Administración no es efectiva, constante ni oportuna; mismas que reflejan una antigüedad significativa de más de 8 años desde su emisión y comunicación a la administración municipal, lo que podría provocar que entre más pase el tiempo, la institución pueda verse afectada con el tiempo en relación su gestión, reflejada en el cumplimiento de objetivos estratégicos y operativos en el cumplimiento en la ejecución presupuestaria por ejemplo.
- La alcaldía debe realizar un análisis en cuanto al cumplimiento y la forma en que la administración está abordando las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, en observancia con el Procedimiento establecido a nivel institucional, con el fin de que la atención de éstas mejore y con ello se vea fortalecido el control interno institucional, ya que estas acciones contribuyen con el fortalecimiento del Sistema de Control Interno como tal.
- De acuerdo con la revisión efectuada sobre el seguimiento a las recomendaciones emitidas por parte de esta Unidad de Fiscalización, se determinó del seguimiento al 31 de diciembre de 2024, lo siguiente: se encuentran recomendaciones emitidas entre el 2011 y el 2024, dato que evidencia que no han sido lo suficientemente eficaces las acciones realizadas, ya que el 77%, lo que representa 256 de 334 recomendaciones, aún se encuentran sin ser atendidas, lo cual impacta en el fortalecimiento del sistema de control interno institucional y en la gestión municipal.

En resumen, todo lo mencionado anteriormente confluye en la inobservancia tanto de la **Ley General de Control Interno**, No.8292, **el Código Penal**, artículo No.339, el criterio de la **Contraloría General de la República** DI-CR-325 (No.06643) del 14 de junio del 2005, el **Procedimiento de seguimiento de recomendaciones emitido por la Alcaldía** y a los **acuerdos del Concejo Municipal de Belén**, sobre las responsabilidades que tiene el jerarca y de los titulares subordinados en cuanto a la implementación de las recomendaciones de la Auditoría Interna, como parte del Sistema de Control Interno, lo cual demuestra una débil cultura de control interno a nivel institucional y del sistema en sí mismo.

9 RECOMENDACIONES

Durante el desarrollo del estudio sobre el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría a través de diferentes revisiones realizadas durante todo el periodo 2023 hasta la fecha del presente informe, se considera necesario reiterar la importancia de ciertas recomendaciones emitidas en los informes de auditoría de periodos anteriores, dada la relevancia de estas:

La Alcaldía;

1. **Revisar las acciones realizadas hasta la fecha ya que los resultados obtenidos en el presente informe reflejan que las mismas no son suficientes ni efectivas para que los centros de trabajo atiendan en el corto plazo** las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, con el fin de revertir la situación presentada de manera continua año tras año, ante la baja atención principalmente de los centros de trabajo de su staff y remita los resultados de dicha revisión y las actividades propuestas y gestionadas de su parte.
2. Realizar acciones dirigidas en pro del fortalecimiento de la cultura de control interno, que se refleje en el ambiente a nivel institucional, con la definición de los indicadores respectivos de medición y remitirlas a la Auditoría para el seguimiento respectivo.
3. **Coordinar con las Direcciones de las áreas y unidades responsables** de la atención directa de las recomendaciones para que den prioridad a las recomendaciones de auditoría, ante la falta de acción por parte de estas., elaborando un Plan de Acción donde queden **las fechas de atención plasmadas en un cronograma que defina las actividades y responsables de la implementación de las recomendaciones.**

Dado lo expuesto en el presente informe, la Alcaldía debe velar por el **estricto cumplimiento** de lo establecido por en la Ley General de Control Interno, No.8292, sobre las responsabilidades del jerarca y de los titulares subordinados, en lo referente a la implementación de las recomendaciones de la Auditoría Interna; en el Código Penal, artículo 339, sobre los deberes de la función pública; el oficio DI-CR-325 (No.06643) del 14 de junio del 2005, de la Contraloría General de la República relacionada con el establecimiento de responsabilidades, Reglamento del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Belén, artículo 15; así como en el cumplimiento del procedimiento institucional de seguimiento y la directriz emitida mediante la circular AMB-CC-07-2021 del 14 de junio de 2021, dada la inobservancia de las marco normativo, debido a la situación que se ha estado presentando desde tiempo atrás, sin que se logre visualizar acciones concretas e integrales, que permitan permear a nivel institucional el fortaleciendo de la cultura de control.

Requerimos que, en **un plazo de 30 días hábiles**, nos indiquen el plan de acción de acuerdo con las a las recomendaciones emitidas en el presente informe, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno, No.8292.

Atentamente,

LICDA. MARIBELLE SANCHO GARCIA
AUDITORA INTERNA

LICDO. WILLIAM PÉREZ RODRÓGUEZ
ASISTENTE DE AUDITORIA

Copias:

Concejo Municipal
Dirección Área Administrativa Financiera
Dirección Área Desarrollo Social
Dirección Área Servicios Públicos
Dirección Área Técnica Operativa
Archivo

10 ANEXOS

ORIGINAL FIRMADO